



## GUÍAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL

Es el documento que se emite en el departamento de Unidad Municipal Ambiental como una compra de extracción de material aluvial arena/grava que realiza el transportista/ dueño de carreta debidamente autorizado por la alcaldía municipal con destino nivel del término municipal o fuera del municipio.

### Extracción de arena y piedra

Nº	Código	Concepto	Tasa Lps. /m <sup>3</sup>
01	1-11-116-02	Arena, arenilla y Grava	75.00
02	1-11-116-02	Piedra (dentro del término municipal) excepto de la cuenca de los ríos y quebradas	50.00
03	1-11-116-02	Piedra (fuera del término municipal) excepto de la cuenca de los ríos y quebradas	100.00
04	1-11-116-02	Material selecto (dentro del término municipal)	25.00
05	1-11-116-02	Material selecto (fuera del término municipal)	50.00
06	1-11-116-02	Viaje de arena en carreta	25.00

*\*\*Todo proyecto licitado o contratado en el municipio a Empresas Privadas y Contratistas Individuales deberán pagar el valor correspondiente por m<sup>3</sup> de arena y grava*

Se extienden licencias para acreditar a los transportistas que están registrados ante esta municipalidad, solamente para la extracción de arena/grava dentro del término municipal.

### Licencias para Transporte de recursos Naturales

Nº	Código	Concepto	Tasa Mensual Lps.	Tasa Anual Lps.
01	1-11-119-28	Camiones Grandes (5 m <sup>3</sup> )	30.00	360.00
02	1-11-119-28	Camiones Pequeños (3 m <sup>3</sup> )	12.50	150.00





### Guía de transporte para dueño de Camión

	<b>ALCALDIA</b> Jesús de Otoro, Intibucá Tel./Fax. 784-4041 <a href="mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es">alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es</a>	
<b>GUIA DE TRANSPORTE</b>		
Jesús de Otoro, Intibucá ____ de ____ 2021.		
Unidad Municipal Ambiental (UMA), Otorga:		
Al Sr. _____ la siguiente guía de transporte de ____ metros por extracción de ARENA o GRAVA.		
El transporte del mismo lo realizara en el vehículo Marca _____ Color _____ Placa _____.		
<b>Nota:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Queda prohibida la extracción de arena de materiales en Centros Turísticos, puentes (1000mts aguas arriba 500mts aguas abajo)</li><li>&gt; Queda prohibido el transporte de arena y grava en horas nocturnas con o sin permiso.</li><li>&gt; Queda prohibida la extracción y acarreo de arena en días feriados y domingos.</li><li>&gt; La presente guía es válida únicamente por este día.</li></ul>		
		_____ Lila Izaguirre Coordinadora UMA
<i>Administración 2018-2022</i>		

### Guía de transporte para dueño de carreta de bueyes

	<b>GUIA DE TRANSPORTE (CARRETA DE BUEYES)</b>	
Jesús de Otoro, Intibucá ____ de ____ 2021.		
Unidad Municipal Ambiental (UMA), Otorga:		
Al Sr. _____ la siguiente guía de transporte de ____ viaje(s) de ARENA o GRAVA. El transporte del mismo lo realizara en CARRETA DE BUEYES No. _____.		
<b>Nota:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Queda prohibida la extracción de arena de materiales en Centros Turísticos, puentes (1000mts aguas arriba 500mts aguas abajo)</li><li>&gt; Queda prohibido el transporte de leña, madera, arena y grava en horas nocturnas con o sin permiso.</li><li>&gt; Queda prohibida la extracción y acarreo de arena en días feriados.</li><li>&gt; La presente guía es válida únicamente por este día.</li></ul>		
		_____ Lila Izaguirre Coordinadora UMA





## INSPECCIONES DE CAMPO

Se realizan inspecciones de campo en los sitios donde personas naturales o jurídicas solicitan trámites para licencia ambiental ante MiAmbiente/ SERNA.

07	1-11-119-03	Constancias de Inspección para tramites de Licencias Ambientales	200.00
07	1-11-119-03	Constancias de Inspección Licencias Ambientales (ya establecidos)	200.00

De la misma manera se realizan inspecciones de campo solicitadas por las comunidades para verificar talas, descombro, o cualquier denuncia referente al tema ambiental; igualmente se realizan aforos de fuentes de agua, declaratorias de áreas protegidas como zonas productoras de agua, inspecciones sobre planes de salvamento donde ICF nos solicita el acompañamiento.

### **Tasas por Inspecciones de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**

Nº	Código	Concepto	Tasa Lps.
01	1-11-119-35	Inspección Urbana	** 0.00
02	1-11-119-35	Inspección Rural	** 0.00





## HOJA DE INSPECCION

Se visitó la propiedad de \_\_\_\_\_

En el lugar de \_\_\_\_\_

Para hacer inspección donde se observó lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y llegamos a la siguiente conclusión:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y para constancia firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

\_\_\_\_\_  
Sr. (a)  
Ident.

\_\_\_\_\_  
Lila Izaguirre  
UMA

\_\_\_\_\_  
Wilmer Guzman / UMA





## DICTAMEN TÉCNICO

Se realiza inspecciones dentro del casco urbano cuando el contribuyente solicita este servicio a esta unidad municipal con el propósito de realizar el corte de árboles en su propiedad. El cual se autoriza en caso que obstruyan construcciones en la misma. En la cual se extiende su respectiva constancia; para aprovechamiento debe realizar tramite legal ante el ICF.

### Tasa a pagar por explotación y comercialización de recursos naturales

N°	Código	Concepto	Tasa Lps
01	1-11-116-05	Corte de árbol de madera de pino	100.00
02	1-11-116-05	Corte de árbol de madera de cedro	500.00
03	1-11-116-05	Corte de árbol de madera de caoba	500.00
04	1-11-116-05	Corte de árbol de madera de Guanacaste	500.00
05	1-11-116-05	Corte de árbol de madera de Laurel	300.00
06	1-11-116-05	Carga de leña de Roble, Encino, Pino y otros (por carga)	10.00
07	1-11-116-05	Carga de leña (por cargas)	10.00
08	1-11-116-05	Carga de Carbón	15.00
09	1-11-116-05	Carga de leña rolliza	10.00
10	1-11-116-05	Postes para cerco (unidad)	5.00
11	1-11-116-05	Carga de Ocote	30.00
13	1-11-116-05	Estacas (unidad)	1.00
14	1-11-116-05	Pilotos (unidad) (deben ser subproductos forestales)	12.00
15	1-11-116-05	Arboles no Maderables (madreado, quebracho, otros).	50.00
16	1-11-116-05	Pago para reforestación por cada árbol cortado en permiso de aprovechamiento forestal. (para vivero municipal)	45.00

### Licencia No Comercial

Referente al corte de madera se realiza de manera NO Comercial, donde el contribuyente se presenta a nuestras oficinas a solicitar el formato otorgado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF), ya que se debe de presentar firmas de representantes de las comunidades como ser la Junta de Agua, Patronato y Alcalde Auxiliar, que son las que verifican que los arboles a cortar no se encuentran dentro de un área protegida, cerca de fuente de agua.





Ya con las firmas en el formato y los requisitos necesarios para el trámite y realizada la inspección por parte del alcalde auxiliar, el interesado regresa a estas oficinas a realizar el trámite correspondiente. En el tema de leña, pilotes, postes el contribuyente deberá realizar trámite legal

## PROCEDIMIENTOS PARA CORTA DE ARBOLES

1. Revisión de documentos y llenado del formato
2. El contribuyente realiza el pago del árbol a cortar
3. Luego de que el formato cumple con los requisitos, el beneficiario pasa a solicitar el permiso de construcción y autorización a la Dirección de Justicia Municipal;
4. Seguidamente regresa a la UMA a que se le firme y selle; se remite a la oficina de ICF; ante la emergencia COVID-19 este trámite se está enviando vía correo electrónico.
5. El ICF nos remite vía correo electrónico los permisos otorgados para luego ser entregado al solicitante.
6. Las Guías de Movilización de Madera obtenida bajo La Licencia No Comercial es atribución de ICF exclusivamente.

## REQUISITOS CORTA DE MADERA NO COMERCIAL

- ❖ Fotocopia identidad y solvencia vigente del Solicitante
- ❖ Fotocopia identidad, solvencia vigente y carnet ICF del aserrador
- ❖ Fotocopia del documento del terreno donde cortará y construirá
- ❖ Permiso de construcción (área urbana y/o rural)
- ❖ Pagar en Tesorería Municipal Lps 145 por árbol y tasa de reforestación
- ❖ En árbol de color se cancela Lps. 500 más tasa de reforestación.

Se brinda información a las personas interesadas en realizar la matrícula de motosierras en para que puedan realizar el trámite en la Oficina Local ICF – La Esperanza, ya debidamente inscritos en ICF deben abocarse a las oficinas de la Dirección de Justicia Municipal a realizar su respectiva matrícula municipal.





## REQUISITOS PARA MOTOSIERRA

La Unidad Municipal Ambiental de Jesús de Otoro Intibucá.

Con instrucciones del Instituto de Conservación Forestal (ICF); comunica a los propietarios de Motosierras; que para poder operar deben estar registrados en las oficinas del ICF, en la ciudad de la Esperanza, Intibucá así mismo matricularse en la municipalidad con la Dirección de Justicia Municipal cuando hayan obtenido su carnet o constancia adjuntando fotocopia del carnet extendido por el ICF, y se registrarán de acuerdo a las tarifas establecidas en el Plan de Arbitrios vigente.

Deberán presentar los siguientes requisitos:

- ❖ 2 fotografías recientes tamaño carnet (ICF)
- ❖ 3 fotocopia de la Tarjeta de Identidad y
- ❖ 3 fotocopia de la Solvencia (ICF)
- ❖ 3 fotocopia de la factura de compra (ICF)
- ❖ Traspaso (si la compra se hizo a otra persona) con auténtica (ICF)
- ❖ L. 500.00 en ICF

N°	Código	Concepto	Apertura Lps.	Renovación Lps.
01	1-11-119-13	Matricula de Moto sierra comercial		5,000.00
02	1-11-119-13	Matricula de Moto sierra domestica		1,000.00
03	1-11-119-13	Matricula de Moto sierra fija		0.00





## **Formato Licencia NO Comercial**

### **COMPROMISO DE REFORESTACION**

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Presidente de la Republica de Honduras el 30 de Enero del 2006 emitió el decreto presidencial N° PCM-02-2006 que en su numeral cuarto establece la obligatoriedad de que por cada árbol que se corte, se debe resembrar como mínimo 3 árboles. Que es responsabilidad del Gobierno de la Republica a través de ICF el manejo, Control y supervisión de los aprovechamientos y de la regeneración de los recursos forestales. Que la Ley del ambiente faculta a las Municipalidades para la creación de las Unidades Municipales Ambientales (UMA), las cuales velaran por el manejo de los recursos naturales dentro de su Jurisdicción Municipal. Que a toda persona que se le otorgue un permiso de aprovechamiento forestal deberá cumplir con el decreto presidencial N°. PCM-02-2006.

Por tanto:

Nosotros \_\_\_\_\_ Beneficiario de aprovechamiento No Comercial, \_\_\_\_\_ Encargado de la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Jesús de Otoro Depto. de Intibucá, firmamos el presente compromiso de reforestación, el cual tendrá las siguientes responsabilidades.

**1- Responsabilidades del Beneficiario (Titular del Permiso):**

Yo \_\_\_\_\_ me comprometo a plantar como mínimo \_\_\_\_\_ de árboles de la misma especie que se autorice cortar, asumiendo los costos de vivero y plantación, como también la responsabilidad de darles el mantenimiento y protección respectiva, lo cual puede ser ejecutado en el predio donde se realizó la extracción en el periodo propicio para ello, en la comunidad, en los terrenos de su propiedad o donde ICF y la UMA consideren necesario ejecutar la Reforestación. Cuando la corta se realice en terreno Nacional O Ejidal, la reposición se deberá efectuar en terrenos del estado, Ejidales área de la comunidad o donde la UMA e ICF consideren ejecutar la Reforestación.

**2- Responsabilidades de la Unidad Municipal Ambiental:**

En coordinación con el interesado definirán claramente el área donde se realizará la plantación de acuerdo a los requerimientos de cada especie.

Asesoramiento y supervisión al interesado al momento de realizarse la plantación y posteriormente la protección.

Para constancia se firma el presente convenio de reforestación a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_\_.

Firma Beneficiario

Firma Encargado de la UMA

Director Municipal de Justicia





## DICTAMEN TÉCNICO UMA

A solicitud presentada por el Sr \_\_\_\_\_, donde pide la Inspección de campo para poder tramitar ante el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, el aprovechamiento No comercial de \_\_\_\_\_ pies tablares de Madera de \_\_\_\_\_ en el sitio denominado \_\_\_\_\_ Propiedad de \_\_\_\_\_, jurisdicción de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.

Durante el recorrido de campo y verificación de cada árbol a solicitar ser cortado se pudo verificar que se cumple con lo siguiente:

1. Los arboles a cortar se encuentran fuera de 250 Mts. Alrededor de cualquier nacimiento de agua y fuera de cualquier faja de 150 Mts a uno y otro lado de todo curso de agua permanente.
2. Los árboles son maduros y existen más arboles alrededor de estos, lo que significa que al cortar estos árboles en este sitio quedara un boque remanente.
3. La madera será utilizada para la construcción de su vivienda ubicada en \_\_\_\_\_, Jesús de Otoro.

### Detalle

Colindancias del Terreno	
Al Norte:	
Al Sur:	
Al Este:	
Al Oeste	

### Recomendación:

1. De acuerdo a la inspección de campo realizada y revisión de la documentación presentada, se remite el expediente a las oficinas del ICF para que proceda con el trámite de aprobación del aprovechamiento NO comercial de \_\_\_\_\_ pies tablares de madera que representan \_\_\_\_\_ árboles, en vista de cumplir con lo establecido en la Ley.

Se adjunta minuta detallada de madera a utilizar.

2. La utilización de esta madera será comprobada por el responsable de asuntos ambientales de su jurisdicción.

3. Esta madera es para uso propio, se prohíbe su comercialización.

4. El incumplimiento de las observaciones arriba anotadas, dará lugar a la cancelación del permiso y a la aplicación de la sanción que el caso amerite

Declaro que lo antes descrito en este dictamen técnico es verdadero y al comprobarse falsedad en la información presentada, aceptare mi responsabilidad civil y penal ante los entes contralores del Estado.

Dado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma y sello encargado de la UMA \_\_\_\_\_





## DICTAMEN ALCALDE AUXILIAR

Yo \_\_\_\_\_, con número de identidad \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Alcalde Auxiliar de la comunidad de \_\_\_\_\_, municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, por medio de la presente hago constar que el Sr. \_\_\_\_\_ me solicita realizar inspección para determinar la posibilidad del aprovechamiento de árboles mediante la autorización de Aprovechamiento No Comercial a ser extendida el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, en el sitio denominado \_\_\_\_\_ Jurisdicción de Jesús de Otoro, Propiedad del Sr. \_\_\_\_\_.

Durante el recorrido de campo y verificación de cada árbol a solicitar ser cortado se pudo verificar que se cumple con lo siguiente:

1. Los arboles a cortar se encuentran fuera de 250 Mts. Alrededor de cualquier nacimiento de agua y fuera de cualquier faja de 150 Mts, a uno y otro lado de todo curso de agua permanente.
2. Los árboles son maduros y existen más árboles alrededor de estos, lo que significa que al cortar estos árboles en este sitio quedar un bosque remanente.
3. la madera será utilizada para la construcción de su vivienda ubicada en el barrio \_\_\_\_\_, Jesús de Otoro.

### Recomendación:

1. De acuerdo a la inspección de campo realizada, se remite al Sr. \_\_\_\_\_

A las oficinas de la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Jesús de Otoro para que proceda con su trámite respectivo.

Declaro que lo antes descrito en este dictamen técnico es verdadero y al comprobarse falsedad en la información presentada, aceptare mi responsabilidad civil y penal ante los entes controladores del estado.

Para constancia firmo la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

\_\_\_\_\_  
Firma, N° Identidad y Sello Alcalde Auxiliar







## SE SOLICITA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

Yo

mayor de edad, con domicilio \_\_\_\_\_ jurisdicción de  
 Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, Identidad # \_\_\_\_\_  
 Solvencia n° \_\_\_\_\_ Muy respetuosamente comparezco ante  
 el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida  
 Silvestre (ICF) a solicitar se me extienda licencia de aprovechamiento forestal no  
 comercial; amparado en el artículo número 92 de la Ley Forestal vigente para poder  
 aprovechar la cantidad de \_\_\_\_\_ de madera que utilizare  
 para \_\_\_\_\_ en  
 el Sitio \_\_\_\_\_.

Los árboles serán cortados en el terreno de tenencia:  
 \_\_\_\_\_ Usuario del terreno

Nombre del sitio de corte \_\_\_\_\_, Jurisdicción  
 del municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.

Notifico al ICF que en el cumplimiento al decreto presidencial PCM-002-2006 he plantado  
 \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_ en el sitio  
 \_\_\_\_\_ los cuales me comprometo a proteger y  
 regar el tiempo necesario, aceptando las sanciones legales pertinentes en el marco de la  
 Ley Forestal Vigente y otras aplicables en el caso de que se me comprobase falsedad en  
 la información que presento en esta solicitud así como por el mal uso que diese al  
 permiso que se otorgue.

Al señor Jefe de la Unidad Local de Intibucá, pido admitir la anterior solicitud y previo los  
 trámites correspondientes se resuelva de conformidad.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SOLICITANTE



## AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Habiendo revisado la documentación presentada por el señor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con cedula \_\_\_\_\_ de identidad \_\_\_\_\_ y realizando la Inspección de campo pertinente mediante la cual hemos comprobado: a) Que el aprovechamiento de \_\_\_\_\_ Árboles de la especie \_\_\_\_\_ no causará daños a fuentes de agua ya que la distancia al sitio de corte es superior a 150 mts. En los cauces de agua permanente y 250 mts. De los nacimientos de agua. B) Que el solicitante efectivamente está construyendo ( ) reparando ( ) su vivienda. C) Que el solicitante ha cumplido con el Decreto Presidencial PCM-002-2006 con la plantación de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_ en el sitio \_\_\_\_\_. Por tanto al ICF recomendamos que autorice el aprovechamiento solicitado por la persona antes mencionada comprometiéndose a dar el seguimiento pertinente para asegurar que se cumpla el objetivo por el cual se autoriza este aprovechamiento forestal, colaborando con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) en todo lo que requiera para el control.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Coordinador UMA

\_\_\_\_\_  
Director Municipal de Justicia

\_\_\_\_\_  
Presidente del Patronato  
Nº Identidad

\_\_\_\_\_  
Usuario/ Propietario del Sitio  
Nº Identidad

\_\_\_\_\_  
Alcalde Auxiliar  
Nº Identidad



\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta de Agua  
Nº Identidad